

INF/FDI/DGE/UAI/0095-23

INFORME CIRCUNSTANCIADO REFERENTES AL PROYECTO "PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA YUCA Y SUS DERIVADOS EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS MONTE AZUL Y VUELTA GRANDE – TCO MORE MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN PROVINCIA MAMORÉ, DEPARTAMENTO DE BENI", CON CÓDIGO CIDO-01-06-10089, FINANCIADO POR EL EX – FDPPIOYCC

RESUMEN EJECUTIVO

Informe INF/FDI/DGE/UAI/0095-23, emergente de la Auditoría de Cumplimiento al proyecto "Producción e Industrialización de la Yuca y sus derivados en las Comunidades Indígenas Monte Azul y Vuelta Grande – TCO More Municipio de San Joaquín Provincia Mamoré, Departamento de Beni", con código CIDO-01-06-10089, financiado por el ex Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas – FDPPIOYCC.

Como resultado de la evaluación efectuada por el Fondo de Desarrollo Indígena a la documentación relacionada con la ejecución del proyecto "Producción e Industrialización de la Yuca y sus derivados en las Comunidades Indígenas Monte Azul y Vuelta Grande – TCO More Municipio de San Joaquín Provincia Mamoré, Departamento de Beni", con código CIDO-01-06-10089, se emitió la Resolución Administrativa de Cierre de Proyecto N° 0315/2018 del 31 octubre de 2018, que en su artículo segundo dispuso la remisión del proyecto a la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Indígena a objeto de que se practique la Auditoría correspondiente.

Las irregularidades detectadas como resultado del análisis a los antecedentes relacionados a la aprobación, suscripción del convenio, ejecución del proyecto, presentación de descargos, intervención y cierre del proyecto "Producción e Industrialización de la Yuca y sus derivados en las Comunidades Indígenas Monte Azul y Vuelta Grande – TCO More Municipio de San Joaquín Provincia Mamoré, Departamento de Beni", con código CIDO-01-06-10089, es la falta de implementación de controles de seguimiento, monitoreo y supervisión además de la falta de conclusión del proyecto y presentación parcial de descargos de la ejecución del proyecto.

Las acciones de los Directores Ejecutivos del Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas, los Directores Generales Ejecutivos del Fondo de Desarrollo Indígena y los Representantes del Proyecto, se adecuan al tipo penal previsto en el código Penal Boliviano modificado por la Ley N° 1390 de fortalecimiento para la lucha contra la corrupción, 27 de agosto de 2021, en su artículo 154 (**Incumplimiento de Deberes**), artículo 221 (**Contratos Lesivos**), artículo 222 (**Incumplimiento de Contratos**) y artículo 224 (**Conducta antieconómica**).

El posible daño económico, correspondiente al **primer desembolso** alcanza a Bs599.951,92 (Quinientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y un 92/100 bolivianos) equivalente al 63.22% del costo total del proyecto la misma que no es considerada como definitiva o final tomando en cuenta la información obtenida y proporcionada del FDPPIOYCC, por parte del archivo central del Fondo de Desarrollo Indígena, lo que no restringe a que se identifiquen otras observaciones que modifiquen dicho monto.

La Paz, 29 de septiembre de 2023


Lic. Eliseo Daniel Aroa Condoni
RESPONSABLE DE AUDITORIA INTERNA
Y AUDITORIA DE PROYECTOS
FONDO DE DESARROLLO INDIGENA
CAUB-3641 CAUB-9149

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO"